

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2001-00714-00
AUTO #1678

Santiago de Cali, Julio diecinueve (19) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-Es del caso indicar al demandado que debe estarse a lo dispuesto dentro del auto que antecede y en caso de requerir copia de la sentencia #543 dictada dentro del presente proceso, puede acercarse a la secretaria del despacho en el horario indicado.

2.-Indicar a la parte demandante que revisado el reporte del Banco Agrario de Colombia, se establece que el pagador no tiene fecha exacta de descuento o consignación, como se le había indicado dentro del auto de enero 18 de 2023. Remítase nuevamente copia del Reporte del Banco Agrario de Colombia actualizado a la demandante.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ